

**TARDELCUENDE**

ACUERDO del Pleno de fecha 28 de mayo de 2024 de la Entidad Tardelcuende (Soria) por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 2/2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	642	Rehabilitación tejado	0	68.340,00€	68.340,00€
		TOTAL		68.340,00€	68.340,00€

Esta modificación se financia, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Nuevos ingresos

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito concertada con la caja de cooperación de la diputación provincial de Soria y con fondos de cohesión territorial convocadas por de la Orden de 12 de abril de 2024, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	1	0	Préstamos recibidos a corto plazo	35.505,00
7	6	1	TRANSFERENCIA DE CAPITAL FONDO DE COHESIÓN	18.000,00
			TOTAL INGRESOS	53.505,00

Mediante Transferencias de Crédito entre diferente grupo de función, con el siguiente desglose:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos finales	Total transferencia
Progr.	Económica				
151	27799	Redacción normas urbanísticas	13.200	3.700	9.500
164	212	Cementerio	10.000	4.665	5.335
		Total	14.835		

TOTAL INGRESOS	68.340
----------------	--------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio,



de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 25 de junio de 2024. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

1462

BOPSO-76-03072024